



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

Visto el expediente digital N° F15A1-20230000185 de fecha 14 de junio de 2023 referente a la aprobación del Cuadro de Vacantes de las Maestrías para el Proceso de Admisión 2023-II de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad, agregando en el artículo 43° que los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados, precisando en qué consiste cada uno y señalando que cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan;

Que, el artículo 38° del Estatuto de la Universidad, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 03113-R-16 de 6 de junio de 2016, establece que la Unidad de Posgrado es la encargada de planificar, organizar, dirigir e integrar los estudios de segunda especialidad, diplomados, maestrías, doctorados y otros de educación continua en el ámbito de su competencia;

Que, el inciso g), del artículo 59° del referido Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: “Aprobar las vacantes de pre y posgrado de la Facultad con el sustento técnico correspondiente (...)”;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N° 04790-R-18 de 8 de agosto de 2018, señala que cada Programa de Posgrado, en el marco del modelo educativo, establece sus perfiles de ingreso y egreso, plan de estudios, modalidad de enseñanza-aprendizaje, evaluación y otros;

Se agrega en el artículo 18° del referido Reglamento que “el Proceso de admisión a los Programas de Doctorado y Maestría de la UNMSM se desarrolla anualmente según cronograma aprobado por el VRIP. El Concurso de Admisión a un Programa de Doctorado o a un Programa de Maestría es desarrollado por la Unidad de Posgrado de la Facultad respectiva, la cual establece los requisitos específicos y la modalidad de evaluación”;

Que, mediante Oficio N° 000305-2023-UPG-VDIP-FCCSS/UNMSM de 22 de junio de 2023, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales remite el Dictamen Directoral N° 0382-UPG-F.CC.SS-2023 referente a la aprobación del Cuadro de Vacantes de las Maestrías para el Proceso de Admisión 2023-II de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, solicitando la emisión de la Resolución de Decanato correspondiente;

Que, el referido Dictamen Directoral N° 0382-UPG-F.CC.SS-2023 de fecha 13 de junio de 2023, dictamina “Aprobar el Cuadro de Vacantes de las Maestrías para el Examen de Admisión 2023-II de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales (...)”;

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales de fecha 31 de mayo de 2023 se aprobó el cuadro de vacantes de las maestrías para el proceso de Admisión 2023-II;

De conformidad con las atribuciones conferidas al Decano por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

SE RESUELVE:

- 1.º Aprobar el Cuadro de Vacantes de las Maestrías para el Proceso de Admisión 2023-II de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, de acuerdo con el siguiente detalle:

MODALIDADES / VACANTES

| MAESTRÍAS Y/O DOCTORADO | EXAMEN ADMISIÓN |
|--|------------------------|
| Maestría en Política Social <i>-Mención en Promoción de la Infancia</i> | 25 |
| Maestría en Política Social <i>-Mención en Gestión de Proyectos Sociales</i> | 45 |
| Maestría en Trabajo Social | 45 |

- 2.º Elevar la presente Resolución Decanal al Rectorado de la universidad para su ratificación y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. CRISTÓBAL ROQUE ALJOVÍN DE LOSADA
Decano

Dra. CARLOTA ALICIA CASALINO SEN
Vicedecana

